



HISPANIA NOVA

Revista de Historia Contemporánea

<http://hispanianova.rediris.es>

SEPARATA

Nº 7 - Año 2007

E-mail: hispanianova@geo.uned.es

© HISPANIANOVA

ISSN: 1138-7319 - Depósito legal: M-9472-1998

Se podrá disponer libremente de los artículos y otros materiales contenidos en la revista solamente en el caso de que se usen con propósito educativo o científico y siempre y cuando sean citados correctamente. Queda expresamente penado por la ley cualquier aprovechamiento comercial.

DOSSIER

GENERACIONES Y MEMORIA DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA: UN BALANCE DE LOS MOVIMIENTOS POR LA MEMORIA

2. ¿POLÍTICA DE EXTERMINIO? EL DEBATE ACERCA DE LA IDEOLOGÍA, ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE LA REPRESIÓN

***LOS EXPEDIENTES DE DEPURACIÓN DE LOS
PROFESORES DE INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA
RESUELTOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL (1937-1943)***

Dr. OLEGARIO NEGRÍN FAJARDO

Dpto. de Historia de la Educación y E. Comparada
Universidad a Distancia. Madrid
Email: onegrin@edu.uned.es



HISPANIA NOVA

<http://hispanianova.rediris.es/>

■ **Olegario NEGRÍN FAJARDO:** *Los expedientes de depuración de los profesores de instituto de segunda enseñanza resueltos por el Ministerio de Educación Nacional (1937-1943)*

RESUMEN

Entre el comienzo de la Guerra Civil española y 1943, fecha en la que se considera totalmente finalizadas las actividades de las comisiones depuradoras y desaparece la *Comisión Superior Dictaminadora*, se produjo en España la depuración sistemática e implacable del profesorado de todos los niveles educativos, de igual forma que la depuración de la administración pública y las empresas privadas. De esta manera, la dictadura franquista se propuso erradicar los valores democráticos y progresistas e imponer los valores propios del nacional- catolicismo. En ese contexto, este artículo aborda cuantitativamente la depuración franquista del profesorado que tuvo lugar en los institutos españoles de segunda enseñanza. Comenzamos explicando el fenómeno de la depuración, como proceso sistemático de represión ideológica, para centrarnos en algunos problemas metodológicos de la investigación, finalmente resueltos gracias a un importante documento encontrado en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, que contiene la relación de profesores de instituto depurados. El resto del artículo se dedica al análisis y valoración de los datos del citado documento que nos permite conocer el número de profesores de instituto que pasó la depuración, así como los que resultaron sancionados, especificando las modalidades de castigo más utilizadas.

PALABRAS CLAVES: Franquismo, depuración, represión, educación, profesores, segunda enseñanza, institutos de segunda enseñanza, España, guerra civil española, posguerra, nacional- catolicismo.

ABSTRACT

Between the beginning of the Spanish Civil war and 1943, date in the one that is considered to be totally finished the activities of the commissions "depuradoras" and eliminates the *Comision Superior Dictaminadora*, there took place in Spain the systematical and implacable depuration of the professorship of all the educational levels, of equal form that the depuration of the public administration and the private companies. Hereby, the Francoist dictatorship proposed to eradicate the democratic and progressive values and to impose the own values of the national- catholicism. In this context, this article approaches quantitatively the Francoist depuration of the professorship that took place in the Spanish institutes of the second education. We start by explaining the phenomenon of the depuration, as systematical process of ideological repression, to centre on some methodological problems of the investigation, finally solved thanks to an important document found in the General Archive of the Administration of Alcalá of Henares, which contains the relation of purified

teachers of institute. The rest of the article devotes itself to the analysis and valuation of the information of the mentioned document that allows us to know the number of teachers of institute that passed the depuration, as well as those who were sanctioned, specifying the modalities of punishment most used.

KEY WORDS: Francoisme, depuration, repression, education, teachers, the second education, Institutes of the Secondary Education, Spain, Spanish Civil War, postwar period, national - catholicism.

LOS EXPEDIENTES DE DEPURACIÓN DE LOS PROFESORES DE INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA RESUELTOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1937-1943)

Dr. Olegario NEGRÍN FAJARDO

Dpto. de Historia de la Educación y E. Comparada
Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid
Email: onegrin@edu.uned.es

Entre la segunda mitad de 1936, poco después de comenzada la Guerra Civil, y 1943, se produjo en España la depuración sistemática e implacable del profesorado de todos los niveles educativos, de igual forma que la depuración de toda la administración y las empresas privadas y públicas. Con ella, la dictadura franquista se propuso el objetivo de erradicar los valores democráticos y progresistas, tan difícilmente conseguidos a través de la Historia, e imponer los valores propios del nacional- catolicismo, caracterizados por una combinación de fascismo a la española con las ideologías más reaccionarias partidarias de la vuelta a la España imperial con la Iglesia católica, el caciquismo y la oligarquía a la cabeza¹.

Por lo que respecta al tema de la depuración del profesorado de todos los niveles del sistema educativo español durante la guerra y primeros años del régimen franquista, aproximadamente hasta 1943, cuando se da por finalizado el proceso depurador aunque algunos expedientes continuaron abiertos por causas diferentes muchos años, son ya bastantes los estudios realizados; pero es mucho más lo que aún queda por elaborar, especialmente en el ámbito de las enseñanzas secundarias y de las universidades

¹ Hay abundante bibliografía que estudia el fenómeno de la represión franquista. Entre ellas, podemos destacar: Julio ARÓSTEGUI: "Violencia y sociedad política: la definición de la violencia", en *Ayer*, nº 13, 1994, pp. 17-55; Josep FONTANA: "Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del franquismo", en Josep FONTANA (ed.): *España bajo el franquismo*. Barcelona, Crítica, 1986; Alberto REIG TAPIA: "Consideraciones metodológicas para el estudio de la represión franquista en la guerra civil", en *Sistema*, nº 33, 1979, pp. 99-128; Alberto REIG TAPIA: *Ideología e Historia* (Sobre la represión franquista y la guerra civil). Madrid, Akal, 1986; Alberto REIG TAPIA: *La depuración intelectual del nuevo estado franquista*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1995; Miguel Ángel RUIZ CARNICER y Ángeles CENARRO LAGUNAS: "La represión política y sus formas: fuentes y métodos de estudio", en *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*. Zaragoza, ICCE-Universidad de Zaragoza, pp. 248-287; Josep María SOLÉ I SABATÉ y Joan VILLARROYA I FONT: "Metodologia per al estudi de la repressió franquista", en *Estudis d'Història Contemporària del País Valencià*, Valencia, nº 9, 1990, pp. 215-229.

españolas. Contamos con bibliografía que estudia la depuración del magisterio en diversas provincias y regiones de España² y algunos trabajos, escasos, para los otros niveles del sistema educativo³.

² Entre las investigaciones ya realizadas, podemos señalar las siguientes: Wenceslao ÁLVAREZ OBLANCA: *La represión de posguerra en León. Depuración de la enseñanza(1936-1943)*. León, Santiago García Editor, 1986; Luis Alberto ANAYA HERNÁNDEZ y otros: "La represión franquista en la enseñanza en la provincia de Las Palmas", en *Guiniguada*, nº 3, 1987, pp. 203-217; Julián CHAVES PALACIOS: *La represión en la provincia de Cáceres durante la Guerra Civil*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1995; Antón COSTA RICO: "A chegada da ditadura. Purga e represión de ensinantes(1936-1940)", en *Revista Galega de Educación*, nº 28, 1997, pp. 88-91; Jesús CRESPO REDONDO y otros: *Purga de maestros en la guerra civil. La depuración del magisterio nacional en la provincia de Burgos*. Valladolid, Ámbito Ediciones, 1987; Juan Manuel FERNÁNDEZ SORIA y Carmen AGULLÓ: *Maestros valencianos bajo el franquismo*. Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1999; Josép GONZÁLEZ-AGÁPITO y Salomé MARQUÉS: *La repressió del proffesorat a Catalunya sota el franquismo (1939-1943)*. Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1996; Salomé MARQUÉS I SUREDA: *L'escola pública durant el franquisme. La provincia de Girona(1939-1955)*. Barcelona, PPU, 1993; Juan MARTÍNEZ LEAL y Miguel ORS MONTENEGRO: "La represión de postguerra en Alicante(1939-1945)", en *Canelobre*, 31-32, 1995, pp. 24-31; Francisco MORENTE VALERO: *La escuela y el Estado nuevo. La depuración del magisterio nacional*. Barcelona, Ámbito, 1997; Francisco MORENTE VALERO: *Tradición y represión: la depuración del magisterio de Barcelona(1939-1942)*. Barcelona, PPU, 1996; Olegario NEGRÍN FAJARDO: "El maestro lanzaroteño Doreste Betancor, la Escuela Nueva y la Junta para la Ampliación de Estudios", en *IX Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote*. Puerto del Rosario, Cabildo Insular de Fuerteventura y Lanzarote, 2001; Olegario NEGRÍN FAJARDO: "Federico Doreste Betancor, maestro lanzaroteño de Escuela Nueva, depurado por el franquismo", en *Veinticinco ensayos de Historia de la Educación española moderna y contemporánea*. Madrid, UNED, 2005; Maitane OSTOLAZA ESNAL: *El garrote de la depuración. Maestros vascos en la Guerra civil y en el primer franquismo (1936-1945)*. San Sebastián, Ibaeta Pedagogía, 1996. María del Carmen POZO FERNÁNDEZ: *La depuración del magisterio nacional en la ciudad de Málaga(1936-1942)*. Málaga, Servicio de Publicaciones de la Diputación, 2001. Jesús URÍA: "La depuración de maestros asturianos en los años cuarenta", en *Andecha Pedagogía*, nº 12, 1984, pp. 9-11. Recientemente, han sido publicada diversas investigaciones sobre depuración del magisterio de Toledo, Segovia, Guadalajara, Cádiz, Castilla La Mancha, Mallorca y Zamora, al tiempo que otros estudios provinciales se encuentran en período de realización.

³ Juan José CARRERAS ARES y Miguel Ángel RUIZ CARNICER (eds.): *La Universidad española bajo el régimen de Franco(1939-1975)*, Actas del Congreso celebrado en Zaragoza entre el 8 y el 11 de noviembre de 1989. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991; Jaume CLARET: *El atroz desmoche*. Barcelona, Crítica, 2006; Gregorio GONZÁLEZ ROLDÁN: *El nacimiento de la universidad franquista: la depuración republicana y franquista de los catedráticos de Universidad*. Tesis doctoral. Madrid, Facultad de Geografía e Historia de la UNED, 2001, 2 vols.; Isabel GRANA y otros: *Controlar, seleccionar y reprimir: la depuración del profesorado de Instituto en España durante el franquismo*. Madrid, Instituto de la Mujer, 2005; Francisco MORENTE VALERO: "La depuración política del alumnado de las Escuelas Normales de Barcelona", en *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, nº 23, 1995, pp. 173-183; Olegario NEGRÍN y María Concepción ÁLVAREZ: "La depuración del profesorado de Enseñanza Secundaria en Asturias y Tenerife(1936-1943)", Proyecto de Investigación financiado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid, 2001; Olegario NEGRÍN: "La depuración franquista del profesorado de los institutos de segunda enseñanza de la provincia de Santa Cruz de Tenerife (1936-1943)", en *Revista de Ciencias de la Educación*, Madrid, nº 198-199, abril- septiembre 2004, pp. 171-194; Olegario NEGRÍN: "La depuración del profesorado de los Institutos de segunda enseñanza de la provincia de Las Palmas (1936-1943)", en *Revista de Ciencias de la Educación*, Madrid, nº 204, octubre- diciembre 2005, pp. 579-599; Olegario NEGRÍN: "La depuración del profesorado de los Institutos de Segunda Enseñanza. Relación de los expedientes resueltos por el Ministerio de Educación Nacional (1937-1943)", en *Revista Interuniversitaria Historia de la Educación*, Salamanca, 2006; Fernando PÉREZ PEÑA: *Exilio y depuración política en la Facultad de Medicina de San Carlos*. Madrid, Visión Net, 2005; Patricia ZAMBRANA MORAL: *Depuración política universitaria en el primer franquismo: algunos catedráticos de derecho*. Barcelona, Universidad de Málaga, 2001.

En España, durante el primer tercio del siglo XX, hubo depuración del profesorado más o menos amplia durante la dictadura de Primo de Rivera y en el período republicano, pero la gran depuración, exterminadora y totalizadora, fue la puesta en marcha por la maquinaria demoledora de los golpistas de julio de 1936. La depuración del profesorado español en todos sus niveles y categorías se aplicó, al tiempo que también se hacía con el resto del funcionariado, durante la guerra civil española de 1936-1939, en la zona franquista y acabada la contienda en todo el territorio español, por eso se ha podido afirmar que durante bastante tiempo el régimen de Franco fue en la práctica la continuación de la guerra civil por otros procedimientos y nunca hubo un intento serio de reconciliación, de integración pacífica de los vencidos, por parte del gobierno. El nuevo Estado se planteó como una contrarrevolución para eliminar todo lo que había representado el liberalismo político y la breve experiencia republicana, se pretendía acabar con todo signo de división interior a través de la puesta en marcha de una serie de instrumentos represivos, uno de ellos fue la purga del profesorado.

La depuración franquista del profesorado se proponía la destrucción de la labor educativa republicana como paso previo para la construcción del nuevo sistema educativo que se pretendía implantar; el objetivo era acabar con la organización democrática de la enseñanza, con la innovación pedagógica, con el laicismo y, en definitiva, con los principios y características de la educación liberal representada en la Escuela Nueva⁴. En las publicaciones oficiales de la época y en la obra de los máximos responsables de la política educativa se reconocía con orgullo que con la depuración se pretendía poner las bases para el nuevo Estado autoritario, jerárquico, antidemocrático y antiliberal, que aspiraba a una escuela confesional, patriótica y reaccionaria.

A la represión desordenada, dirigida por rectores y gobernadores civiles, le sucedió la depuración ideológica sistemática a través de la creación de un aparato represor implacable, que contaba con organismos específicos con plenos poderes. Se formaron las comisiones encargadas de la depuración, la que llevaba la letra A para el profesorado de la Universidad; la de la letra B para las Escuelas Técnicas; la letra C correspondía a la segunda enseñanza y profesional; y las comisiones provinciales que llevaban la letra D que estaban especializadas en el magisterio primario.

Aunque la depuración llegó a estar sustentada por una amplia red de normas de rango diferente, las principales fueron las órdenes de 10 de noviembre de 1936 y de 17 de febrero de 1937, y una circular de 7 de diciembre de 1936, que pusieron en marcha todo el entramado legal básico y los criterios para graduar las sanciones. A destacar también la orden de 18 de marzo de 1939 que venía a resumir y a ordenar los elementos básicos de la depuración que se habían venido creando.

El procedimiento que se seguía no varió sustancialmente a lo largo del período de aplicación de la depuración. En primer lugar, se establecía la separación del servicio de la totalidad de los profesores; los interesados en reingresar tenían que presentar una instancia manifestando su voluntad de continuar en el ejercicio de sus tareas docentes y una declaración jurada en la que se contestaba a una serie de cuestiones relacionadas con las

⁴ En su tesis doctoral, luego publicada como libro, *La escuela y el Estado nuevo. La depuración del magisterio nacional*, op. cit., Francisco Morente planteó con bastante claridad todo el contexto histórico y educativo de la represión ideológica franquista.

actitudes profesionales y políticas tenidas; recibida la instancia, la comisión depuradora abría expediente y pedía informe de cada profesor a la Guardia Civil, al alcalde, al cura y a un representante de los padres de la localidad; con toda la información recibida, la comisión podía sobreseer el caso o, si encontraba elementos sancionables, formular por escrito los cargos que creyera conveniente. El interesado disponía de diez días para contestar por escrito a los cargos, presentando la documentación que pudiera desvirtuarlos. La comisión valoraba de nuevo el expediente con el pliego de descargo recibido y proponía una resolución. El expediente completo era remitido a la comisión nacional, que volvía a examinarlo y proponía una propuesta de resolución que era elevada a las altas esferas ministeriales para la decisión final que era comunicada a la Comisión Superior Dictaminadora que, a su vez, remitía las resoluciones a los presidentes de las comisiones provinciales para su publicación en el boletín oficial de la provincia. Sólo a partir de marzo de 1938, al crearse la Oficina Técnico-Administrativa, fue posible recurrir pidiendo la revisión de un expediente sancionador en un procedimiento que resultaba bastante lento y, con frecuencia, ineficaz.

Los cargos considerados más graves eran la pertenencia a partidos de izquierda o a la masonería; la irreligiosidad o la conducta privada inmoral; y haber aplicado planteamientos pedagógicos renovadores. Las sanciones oscilaban entre la más grave, separación del servicio y baja en el escalafón, hasta la suspensión de empleo y sueldo por un tiempo corto o la inhabilitación para ejercer cargos directivos. Eran también sanciones importantes el traslado fuera de la provincia, la jubilación forzosa o la inhabilitación para la enseñanza. No dejaban de tener importancia otras sanciones como postergación en el escalafón o traslado dentro de la provincia en la que se ejercía.

Hasta aquí el planteamiento de conjunto de la depuración franquista del profesorado, con una síntesis del estado de la cuestión bibliográfica y documental y recordando las fases del proceso y las sanciones más significativas. A partir de ahora nos centraremos en el análisis de algunos problemas metodológicos de nuestra práctica en el estudio de la depuración franquista en el ámbito de la enseñanza secundaria, para con posterioridad dar paso a una interpretación cuantitativa de un importante documento encontrado en el Archivo General de la Administración (AGA) de Alcalá de Henares, que nos permite un acercamiento bastante fiable a las cifras reales de dicha depuración.

LA DEPURACIÓN FRANQUISTA EN LOS INSTITUTOS ESPAÑOLES. ALGUNOS PROBLEMAS METODOLÓGICOS

Desde hace unos años, una de nuestras líneas de investigación principal viene siendo el estudio de la depuración del profesorado en Canarias en los diversos niveles educativos, fruto de ello ha sido la presentación de varios trabajos en congresos nacionales e internacionales y la publicación de algunos de ellos⁵. Nuestro trabajo de investigación está centrado en el Archivo General de la Administración, pero también hemos realizado las

⁵ Además de nuestros trabajos citados en notas anteriores, se pueden consultar: "El proceso de depuración del profesorado de enseñanza secundaria en España durante el franquismo (1936-1943)", París, 2002, ISCHE 24, Abstract Book, p. 110 y "Federico Doreste Betancor, un maestro renovador canario en Cataluña", *XVI Jornades D'Història de l'Educació als Països Catalans*, Figueres, 12 a 14 noviembre 2003, pp. 113-124.

pesquisas necesarias en los principales archivos y bibliotecas canarios relacionados con el tema: Archivos históricos provinciales de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Archivos de los Institutos de Segunda Enseñanza, Archivo y Biblioteca de la Universidad de La Laguna, Archivos de las Delegaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Tenerife.

Sin embargo, en los citados archivos y bibliotecas regionales ha sido muy poca y fragmentaria la documentación que hemos podido recoger. Afortunadamente, el A.G.A. contiene abundante documentación para permitir la investigación que nos proponemos, a pesar de que hay una parte de la misma a la que no se puede acceder por no haberse cumplido el plazo legal de consulta previsto por la ley.

Pero habíamos observado otro problema importante, previo, que a buen seguro tendrán los que se enfrenten al estudio de la depuración del profesorado de la enseñanza secundaria. Mientras que la documentación de la depuración de primera enseñanza está organizada por provincias, y se sabe de antemano qué cajas y legajos corresponden a cada una de ellas, en el caso de la depuración de segunda enseñanza la clasificación está hecha por orden alfabético de profesores depurados y no por instituto ni por provincias. Es decir, si queremos estudiar la depuración del profesorado de los institutos de una provincia determinada, o la depuración de profesores que se produjo en un instituto concreto, es preciso que primero conozcamos las listas de los Institutos que hubiera en su momento y la relación de profesores en activo que desarrollaran su labor educativa por entonces. De lo contrario sería necesario ir buscando uno por uno entre los miles de expedientes hasta seleccionar los que correspondan a un centro dado o a un conjunto de centros de segunda enseñanza en el caso de una provincia.

Es decir, primero es preciso saber qué profesores ejercían la docencia en torno al período para, posteriormente, buscarlos uno a uno en los correspondientes legajos, ya que están únicamente ordenados por orden alfabético. Por experiencia⁶ sabemos que no es fácil que esté elaborada la historia de cada institución en el siglo XX, así que se hace preciso acudir directamente a los archivos provinciales y a los propios de la institución de que se trate; el siguiente problema es que no siempre hay datos para el periodo que nos interesa estudiar ni tampoco, en el caso de que existan, están catalogados y al servicio del investigador. De ahí la importancia que tiene para los investigadores el documento que analizamos en el siguiente apartado ya que, además de todo lo que se puede deducir de los datos que allí aparecen, los historiadores podrán acudir al Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, o a cualquier otro archivo, conociendo, al menos, el nombre de los profesores depurados relacionados con la institución en la que están interesados. Se trata del registro ministerial de todos los expedientes de depuración de los profesores de Institutos de España, con el cual será posible con poco esfuerzo elaborar la nómina de profesores para un instituto, para una provincia o para una región y luego acudir

⁶ Mientras realizábamos el estudio de la depuración en los institutos de Asturias y La Laguna, véase nota nº 3 de este mismo trabajo, fuimos conscientes de la limitación que significa no existir una razonable historia de tales instituciones, que podrían servir de referencia precisa para el comienzo de los estudios de la depuración del profesorado que tuvo lugar en tales centros. Tampoco se conservan la mayoría de la documentación que debió existir en torno a la depuración, especialmente las actas de las correspondientes comisiones encargadas del proceso. No obstante, en bastantes casos es posible que acaben apareciendo tales documentos que, a veces, están mal catalogados o sin catalogar.

directamente al Archivo y pedir sólo los documentos correspondientes a los profesores que se desee estudiar. Desde el momento en que este documento se ha dado a conocer⁷ y ya pueden ser utilizados sus importantes datos, el principal obstáculo para el estudio de la depuración en tales centros de segunda enseñanza ha desaparecido en buena parte.

ESTUDIO Y VALORACIÓN DEL DOCUMENTO ENCONTRADO

El documento no tiene autoría concreta y, de hecho, fue elaborado por personas distintas como lo revela los diferentes tipos de letra existentes. Así que es de suponer que la realización material corriera a cargo del auxiliar o burócrata de turno, que se limitaba a verter en la tabla impresa los datos que en ella se pedían. Se respetan poco las reglas de acentuación, algunos nombres son de difícil legibilidad y otros hemos detectado que están simplemente mal escritos, especialmente algunos de los procedentes del País Vasco y Cataluña por su especial dificultad y rareza para un escribiente castellano.

El título general que lleva el documento al que nos referimos es el de **Expedientes resueltos. Cuerpo de Catedráticos de Institutos**⁸. Son un conjunto de 72 hojas, hechas a imprenta, y una última que se incorpora al bloque de institutos con la siguiente explicación: "Está puesto en esta hoja por no encontrar los catedráticos de Universidad". Esto quiere decir que existió otro documento parecido, al menos para los profesores de Universidad depurados y, es posible, que otros similares para el resto de los cuerpos de enseñantes: profesores de primaria, inspectores de primera enseñanza, profesores de Escuelas Normales y otros, sin que nos haya sido posible hasta el momento encontrarlos.

También existe en el documento original unos suma y sigue, o totales por página, que van revelando paso a paso el avance de un tipo de sanción u otra que muestra como al principio las sanciones más graves son las de separación del servicio, pero pronto se van imponiendo las de confirmación de forma abrumadora; ello puede obedecer a una dinámica simplemente azarosa o, quizás, a que al principio se estudiaron los expedientes de los profesores más señaladamente republicanos; también podría ser que, paulatinamente, se fue disminuyendo el grado de dureza de las penas en la medida que avanzaba el proceso depurador.

Sanciones, recursos y resultados

Las sanciones posibles eran, como hemos comentado antes, por orden de mayor o menor importancia según aparecen en el documento, las siguientes: Separación del servicio, suspensión por un año o más, suspensión por menos de un año, traslado, inhabilitación, confirmación en el cargo. En algunos casos, la separación llevaba consigo la inhabilitación para cargos directivos y de confianza relacionados con la educación y la cultura, pero no se entiende muy bien que si un profesor era separado del servicio y se le daba de baja en el

⁷ Olegario NEGRÍN: "La depuración del profesorado de los Institutos de Segunda Enseñanza. Relación de los expedientes resueltos por el Ministerio de Educación Nacional (1937-1943)", en *Revista Interuniversitaria Historia de la Educación*, Salamanca, 2006.

⁸ A pesar de lo que indica el título, junto a catedráticos aparecen el resto de las categorías administrativas de la época, interinos, auxiliares, excedentes, incluyendo algunos maestros, algún profesor de dibujo e, incluso, algunos pocos administrativos.

escalafón, que eso es lo que significa en el fondo “separación”, se le castigase además con inhabilitación salvo que se estuviera pensando en impedir las posibles salidas que algunos profesores pudieran encontrar al margen de la docencia y se quisiera así impedir cualquier relación con la formación de la juventud, aunque fuera en puestos burocráticos. La inhabilitación iba también unida en bastantes casos a la sanción de traslado y a las suspensiones temporales de ejercer la docencia y, en algunos casos, se sancionaban a un tiempo con inhabilitación, traslado y suspensión temporal y, se entiende que, una vez cumplidas las penas, serían confirmados para el desarrollo de la docencia.

En términos absolutos, los datos completos de sanciones referidas al conjunto de profesores de Institutos de segunda enseñanza desde febrero de 1937, fecha en la que aparecen las primeras resoluciones sancionadoras, y octubre de 1943, fecha en la que aparecen las últimas sanciones, son los que siguen:

Separación del servicio.....	205
Suspensión por un año o más.....	31
Suspensión por menos de un año.....	13
Traslado.....	72
Inhabilitación.....	162
Confirmación en el cargo.....	922
TOTAL.....	1.405

Hay que señalar que los datos no cuadran con exactitud porque algunos de los encausados tenía dos o más tipos de sanciones, por eso se advierte el desfase entre los 1.280 profesores de Instituto depurados y las 1.405 sanciones que aquí aparecen reflejadas. En cualquier caso, valorando los datos de sanciones que figuran más arriba podemos hacer una serie de afirmaciones sobre las características de la depuración del profesorado de los institutos de segunda enseñanza española en el período 1936-1943.

Destaca el hecho que 922 personas, lo que equivale al 72,03 por ciento, fueran confirmadas en su cargo, si bien algunas de ellas con alguna sanción “menor”: 21 inhabilitadas, dos separadas del cargo por más de un año, trasladadas e inhabilitadas, 2 trasladadas e inhabilitadas. Si se quiere, para ser más exactos, 897 profesores, el 70,1 por ciento fueron confirmados sin sanción alguna, ya que 25, como hemos señalado, fueron sancionados aunque luego fueran confirmados una vez cumplida su sanción. Es decir, 483 profesores de Instituto, alrededor del 38% fueron sancionados, algunos con penas relativamente menores que no le imposibilitaron gravemente a continuar con su profesión, mientras que eran separados o dados de baja del escalafón 205 de esos profesores, es decir el 16,01%.

Pues bien, siempre de forma provisional, hasta que no se realicen todos los estudios necesarios en cada institución secundaria, se puede afirmar que estos son los verdaderos datos para el conjunto de los Institutos españoles en torno a las fechas señaladas: 1.280 profesores de Instituto de diversas categorías académicas depurados, de ellos 897 confirmados en sus cargos sin sanción alguna, y 483 sancionados con penas de mayor o

menor gravedad, entre ellos 205 separaciones del servicio, para los contratados, o bajas en el escalafón, para los funcionarios.

Los recursos contra las sanciones impuestas sólo aparecen a partir de 1940, a pesar de que las primeras sanciones empezaron a darse a conocer a partir de principios de 1937: ¿Cómo se explica este período de tiempo sin que nadie manifestara su disconformidad con una sanción, o plantease la posibilidad de que la pena fuese cambiada por otra más benigna, o por la absolución?. La respuesta está en la creación de la Oficina Técnico-Administrativa, por orden de 11 de marzo de 1938, que se iba a ocupar de analizar las revisiones de los expedientes que se plantearan, cosa que hasta ese momento era imposible por no existir la jurisprudencia ni el órgano jurídico adecuado para ello, no existía la posibilidad de recurrir; los maestros depurados se debían limitar a cumplir su sanción; a partir de la fecha señalada los maestros sancionados podían recurrir el castigo recibido, pero se tardaba tanto en resolver que, al final, en el caso de que se ganara el recurso, sólo quedaba la satisfacción moral de tener razón y haber sido objeto de un trato injusto, pero nada más, porque ya se había cumplido la pena y se les habían causado perjuicios sociales, económicos y, desde luego, profesionales a los maestros encausados.

Según los datos que aparecen en el documento, se presentaron un total de 72 recursos, número a todas luces muy escaso, que apenas llega al 5,6% del número de expedientes abiertos. Es muy posible que no estuviera bien visto que alguien acusado recurriera con una sentencia emanada de un órgano creado por el régimen vencedor para “purificar” la enseñanza en el país; eso puede explicar el mínimo porcentaje de profesores que se decidieron a hacerlo; por otra parte, teniendo en cuenta la sangrienta guerra civil y la dureza del régimen militar, es muy posible que los sancionados, especialmente con las penas más graves, optasen por encontrar otras dedicaciones y olvidar la enseñanza y su propia defensa. Eso sin descartar que un número de profesores, que en estos momentos no estamos en condiciones de concretar, fuese encarcelado por tribunales militares, la mayoría por pertenencia a la masonería o a algunos de los partidos del Frente Popular, especialmente al Partido Comunista y al Partido Socialista.

De los citados 72 recursos, 25 fueron desestimados, 34 aminorados en la cantidad de pena impuesta, y a 13 de ellos se les levantó la sanción; es decir que en más de la mitad de los casos se produjeron cambios en la sanción, bien porque fueran rebajadas las penas bien porque se levantara la sanción .

La depuración por provincias y por regiones

Las categorías de sanción que empleamos son las mismas que figuran en el citado documento ministerial, salvo la columna relativa al número de profesoras que lo hemos añadido nosotros por parecernos singular y digno de consideración. Las cuentas no salen con exactitud porque, a veces, a un mismo profesor se le aplicaba una doble sanción y al registrarla se aumenta artificialmente el número de enseñantes. A partir de los datos del citado documento del AGA, hemos elaborado la tabla siguiente:

Provincias	Baja en escalafón	+1año	-1año	Traslado	Inhabil.	Confir.	Mujer	Total
Álava						10		10
Albacete	2			1	1	8	2	12
Alicante	5	1		2	2	20	1	30
Almería	2			1	1	15		19
Asturias	4	4	1	1	3	24	2	37
Ávila	2		1			9	1	12
Badajoz	2					40	3	42
Barcelona	12			2	5	32	6	51
Burgos	4	1		1	1	11		18
Cádiz	7			3		20	1	30
Castellón					1	18		19
Ceuta	7			1		5	2	13
Ciudad Real				1	1	20	2	22
Córdoba	6			1		27	2	34
Coruña	4			1	1	35	1	41
Cuenca	2	1		1		8	2	12
Gerona	5	3			3	14	2	25
Gran Canaria	4					6		10
Granada	3				1	22	4	26
Guadalajara	1			1		8	1	10
Guipúzcoa	5	1			2	30	11	38
Huelva	1			1		11		13
Huesca	3			1	1	12		17
Ibiza						1		
Jaén	1			2		17	2	20
León	6	1		1	1	7	1	16
Lérida	3	1				7	1	11
Logroño	4	1	1			30	6	36
Lugo	3	1	1		1	16	2	22
Madrid	17	1		8	12	120	16	158
Málaga	12	2	2			22	3	38
Mallorca	7		2			3		12
Melilla				1		5		6
Menorca	1	2		1		7	3	11
Murcia		1		6	1	21	1	29

Provincias	Baja en escalafón	+1año	-1año	Traslado	Inhabil.	Confir.	Mujer	Total
Navarra	5			1		2		8
Orense	6					7		13
Palencia		1				7		8
Pontevedra	5		1	1	1	19	1	27
Salamanca	4					16	2	20
Santander	2	1		2		10		15
Segovia	3		1			8	1	12
Sevilla	6					27	6	33
Soria	4			1		5		10
Tarragona	3	2		1	2	15	4	23
Tenerife	3			1	1	12	1	17
Teruel	2					4	1	6
Toledo	2	1	1			20	2	24
Valencia	7	1	1	3	1	24	3	37
Valladolid	6				1	12	1	19
Vizcaya		1		1		15	1	17
Zamora	3					18	1	21
Zaragoza	11	4	1	1	1	38	11	56
TOTALES	217	32	13	50	45	910	93	1271

Los resultados del total no coincide con la suma de los datos de las otras columnas porque las profesoras ya están incluidas en algunas de las columnas existentes. El resto de las columnas están dedicadas a las siguientes categorías: baja en el escalafón (en algunos casos separación del servicio, cuando no se trataba de funcionarios), separación del cargo por más de un año (+ 1 año) o por menos de un año (- 1 año), traslado de localidad o provincia (traslado), inhabilitación para desempeñar cargos relacionados con la cultura o la educación (inhabil.), confirmado en el cargo (confirm.)

Hay algunos casos sorprendentes que deben tener alguna explicación que en este momento no se nos alcanza con claridad, aunque se pueden plantear algunas hipótesis sobre el particular. Por ejemplo, ¿cómo se explica que en Álava los diez profesores del Instituto fueran confirmados y ninguno sufriera ni la más mínima sanción?. Igual se podría decir de las provincias de Castellón, Ciudad Real, Murcia, Palencia y Vizcaya donde prácticamente todos los profesores fueron confirmados. ¿Cómo es posible que en la provincia de Badajoz aparezcan 42 profesores, de ellos 40 confirmados y no aparezcan los profesores depurados de la provincia de Cáceres?. Otro caso curioso es que sólo figure un profesor en Ibiza confirmado, ¿acaso no había más profesores en la isla?. También el caso de Navarra es llamativo porque sólo aparecen ocho profesores en total, de ellos 5 separados del servicio, uno trasladado y sólo dos confirmados. A medida que avancen los

estudios acerca de la depuración franquista en este nivel educativo, estaremos en condiciones de aclarar la mayor parte de las dudas que ahora planteamos.

La tabla de las regiones la hemos elaborado teniendo en cuenta la realidad política oficial de la época, aunque la unidad efectiva era la provincia, mientras que la región, al contrario de las autonomías actuales, sólo existía sobre el papel sin ningún poder de hecho. En cualquier caso, la configuración regional, las provincias que constituían cada región, que venía del siglo XIX, con algunos retoques, era prácticamente similar a la realidad autonómica en el caso de Galicia, País Vasco, Cataluña, Aragón, Andalucía, Extremadura, Asturias, Valencia, Canarias y Baleares. No así en el resto de las regiones; Castilla la Nueva estaba formada por las provincias siguientes: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara; por su parte, Castilla la Vieja abarcaba las provincias de Santander, Burgos, Logroño, Soria, Segovia y Ávila; Murcia abarcaba Murcia y Albacete; la región de León estaba constituida por las provincias de León, Zamora, Salamanca, Valladolid y Palencia.

Regiones	Baja escalafón	+1año	-1año	Trasl.	Inhabil.	Confir.	Mujer	Total
Andalucía	45	2	3	10	1	164	22	225
Aragón	16	4	1	2	2	54	12	79
Asturias	4	4	1	1	3	24	2	37
Baleares	8	2	2	1		11	3	22
Canarias	7			1	1	18	1	27
Cataluña	23	6		3	10	68	13	110
Castilla la Nueva	22	3	1	11	13	176	23	226
Castilla la Vieja	19	3	3	4	1	73	8	103
Extremadura	2				1	40	3	43
Galicia	18	1	2	2	3	77	4	103
León	19	2		1	2	60	5	84
Murcia	2	1		7	2	29	3	41
Navarra	5			1		2		8
País Vasco	5	2		1	2	55	12	65
Valencia	12	2	1	5	4	65	5	89
TOTALES	207	32	14	50	45	916	116	1262

Como cada región tiene una cantidad de población diferente y un número de provincias también distinto, no se pueden comparar entre sí en líneas generales, con carácter absoluto. Lo que sí se puede comentar es la relación existente entre el número de profesores confirmados en sus puestos y los que fueron dados de baja en el escalafón, o separados de sus puestos de trabajo de forma permanente. Igualmente es posible comparar el resto de las variables que se consideran como sanciones, así como el número de mujeres que ejercía en cada Instituto y que fueron depuradas, aunque finalmente fueran sancionadas o no.

Si los datos para Navarra fueran correctos, se podría afirmar que tiene la relación más elevada de separados del cargo por número total de profesores: cinco sobre ocho, el 62,5%. Es Andalucía la que tuvo un mayor número absoluto de profesores depurados, sancionados con la separación del cargo o pérdida del escalafón: 45, el 20% del total de profesores depurados de la región; a la que sigue Cataluña con 23, 20,9% y Castilla la Nueva con 22, 9,7 %. Les siguen Castilla la Vieja y León cada una con 19 profesores sancionados con la pena más grave: Castilla tiene una proporción del 18, 4% y León del 22, 6, que se coloca en segundo lugar del país en este trágico "ranking".

Sin embargo, cuando se analizan los datos en términos relativos se observa que son las regiones insulares primeras por el número de profesores separados del cargo, salvo que los datos del caso navarro fuesen correctos, 62,5 %, lo que resulta extraño y habrá que investigar más en el futuro. Así Baleares tiene el 36,3% y Canarias el 25,9%. Por el contrario, los porcentajes más bajos corresponden a Extremadura, 4,7; Murcia, 4,9; País Vasco, 7,7; Asturias, 10,9.

Ahora bien, otra posibilidad de interpretar los datos es tener en cuenta, no como hemos hecho hasta ahora considerando la variable de la pena más alta, la separación del servicio, sino los profesores realmente sancionados en las diferentes penas existentes, que iban desde la separación del servicio a la inhabilitación para ocupar cargos directivos y de confianza de carácter cultural y educativos. Si tenemos en cuenta el conjunto de los profesores depurados sancionados, la región con el porcentaje más alto es de nuevo Navarra, con el 75%, a la que le siguen: Baleares, 59%; Cataluña, 38,1; Asturias, 35,3; Canarias, 33,3%; Aragón, 31,7; Murcia, 29,2; Castilla la Vieja, 29,1%; León, 28,6% Valencia, 27%; Galicia, 25,2; Castilla la Nueva, 22,1; País Vasco, 15,4; Extremadura, 7%.

CONCLUSIONES

La depuración franquista, a diferencia de otros procesos depuradores, fue una verdadera maquinaria que funcionó como una organización centralizada con sucursales en todas las provincias, con unos principios de actuación y con unos criterios represivos bien pensados y ejecutados con disciplina. No se trató de un hecho aislado y casual, sino de un plan premeditado apoyado en las órdenes y decretos que se publicaban en el Boletín Oficial del Estado. Fue una maquinaria deshumanizada y cruel que consiguió el doble objetivo, de una parte punitivo, sancionando duramente a los que consideraba culpables, y, de otra parte preventivo, porque alertaba al conjunto de la nación de que se estaba ante hechos incuestionables, que la nueva España iba en serio y no quedaba otra alternativa que unirse a ella. Salvando las distancias de todo tipo, el proceso depurador franquista fue lo más semejante al trabajo represor de la Inquisición.

Hasta el presente, se ha avanzado bastante en la investigación de la depuración franquista del magisterio nacional, si bien es mucho lo que queda aún por realizar, pero es muy poco lo que se ha estudiado la depuración que tuvo lugar en las enseñanzas secundarias y en la enseñanza universitaria. Como hemos visto en este trabajo, las características, etapas y normas del proceso depurador son semejantes, en lo esencial, para todos los niveles educativos, aunque hay algunas diferencias a tener en cuenta en la

composición de las Comisiones e, incluso, en el número, gravedad y manera de aplicar las sanciones.

Hasta el momento existía un importante problema metodológico de investigación porque, mientras que la documentación de la depuración de primera enseñanza está organizada por provincias y se sabe de antemano qué cajas y legajos corresponden a cada una de ellas, en el caso de la depuración de segunda enseñanza la ordenación está hecha por orden alfabético de profesores depurados y no por instituto ni por provincias. Es decir, si queríamos estudiar la depuración del profesorado de los institutos de una provincia determinada, o la depuración de profesores que se produjo en un instituto concreto, era preciso que primero conociéramos las listas de los Institutos que hubiera en su momento y la relación de profesores en activos que desarrollaran su labor educativa por entonces.

De ahí que el hallazgo y publicación del documento (**Expedientes resueltos. Cuerpo de Catedráticos de Institutos**, perteneciente a los fondos de educación del Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares), que contiene el registro ministerial de todos los expedientes de depuración de los profesores de Institutos de España, permitirá con poco esfuerzo elaborar la nómina de profesores para un instituto, para una provincia o para una región y luego acudir directamente al Archivo y pedir sólo los documentos correspondientes a los profesores que se desee estudiar. De esta manera, el principal obstáculo para el estudio de la depuración en tales centros de segunda enseñanza desaparece en buena parte.

Aunque faltan datos en el cuaderno ministerial que analizamos para, al menos, las provincias de Castellón, Navarra, Ibiza, Cáceres y Álava, sí que se puede afirmar que las cifras apuntadas revelan a las claras la importancia de la represión en el ámbito de la enseñanza secundaria. Así, en Baleares más de la mitad de los profesores depurados fueron sancionados, o que en Cataluña, Asturias, Canarias y Aragón el porcentaje de sanciones se eleva por encima del 30% o, incluso, que sean superiores al 20% en las regiones de las dos Castillas, León, Valencia, Galicia, demuestran que las afirmaciones que se venían haciendo no se alejaban demasiado de la realidad, aunque no tuviesen una base empírica o no estuviesen suficientemente documentadas.

No obstante, en la medida en que la investigación avance, es posible que los resultados que se alcancen puedan corregir o matizar algunos aspectos cuantitativos o algunos datos, pero las cifras globales de la depuración del profesorado de los institutos de España, según el Ministerio de la época, son las que aquí se apuntan. Con esta aportación se da un paso en el conocimiento cuantitativo de la depuración de los profesores españoles de institutos de segunda enseñanza, que permite tener un marco global de referencia del que se carecía hasta ahora.

El estudio provincial y regional demuestra con certeza que el porcentaje general de profesores depurados sancionados, 483, reuniendo todas las categorías de castigo, se acerca al 38 % del conjunto de los 1.280 profesorado depurados. Esta cifra resulta altamente escandalosa y refrenda la tesis tradicional de represión ideológica, de imposición del terror para intentar conseguir la transformación más profunda posible de la enseñanza secundaria, eliminando a los profesores considerados no afines a los criterios ideológicos y políticos del nuevo régimen. De esta manera, el movimiento nacional-católico tendría las manos libres para poder aplicar sus criterios educativos y la política educacional que le era

más cercana. De hecho, la política de extensión de centros oficiales se cortó con el nuevo régimen y se entregó la secundaria en buena parte en manos de las órdenes y congregaciones religiosas en detrimento de la enseñanza pública. Además de desaparecer bastantes de los institutos locales se concedieron todo tipo de facilidades a los religiosos para controlar ideológicamente a la escasa enseñanza secundaria que quedó y, además, para abrir colegios especializados en la formación de las clases medias.